



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Extraproceso	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado por conciliación
Solicitante	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
Demandante	Aracelly del Socorro Naranjo Aristizábal
Demandado	Fabian Zapata Villada
Radicado	05001 4003 013 2023 00169 00
Providencia	Auto Interlocutorio 428
Asunto	Admite Solicitud de Restitución

Toda vez que se cumplieron los supuestos normativos legales, procede esta judicatura a dar trámite a la solicitud de diligencia de restitución de inmueble arrendado, elevada por el **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**.

En tal sentido, conforme lo prescribe la Ley 446 de 1998 en su artículo 69, (Hoy Ley 2220 de junio 30 de 2022)se ordena comisionar al **Inspector de Policía de Medellín®**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en **Carrera 25A # 40-67 A101, Medellín**, y que fue arrendado por **Aracelly del Socorro Naranjo Aristizábal** al señor **Fabian Zapata Villada** identificado con C.C. 1.017.206.590; con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como son las de subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de que se requiera y las demás que se considere pertinentes.

Para el efecto, la arrendadora **Aracelly del Socorro Naranjo Aristizábal** quien se ubica en la Calle 47 # 42-54 Oficina 105 de Medellín, correo

electrónico hans.palominon@gmail.com, recibirá directamente el inmueble, por parte de los arrendatarios, o por quien de éstos sea designado para el efecto.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar copia de documento idóneo donde consten las especificaciones y linderos del bien inmueble a entregar. Una vez evacuada la comisión, se archivará la presente diligencia.

Expídase por secretaría el respectivo Despacho Comisorio dirigido al Inspector de Policía de Medellín®, a quien se le enviará con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JARC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 121 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 13 DE FEBRERO DE
2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26987412cc4cc1a1b7f5deeab7b1cfbf892edda1fcf68c56d6b8bc5e85e83e0e

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 12/02/2024 03:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>